



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 934/2007. (2009ED0272)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 171/2008

En Badajoz, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 934 del año 2007, a instancia de D. José Luis López Márquez, representado por la Procuradora D.ª Agustina Rolón Aller y defendido por la Letrada D.ª Ángeles Errazquin Galván, contra D.ª Casilda Rafaela Cabello Varela, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rolón Aller, en nombre y representación de D. José Luis López Márquez, contra D.ª Casilda Rafaela Cabello Varela, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.225,10 euros más intereses legales hasta su completo pago, así como al pago de las rentas y demás cantidades asimiladas devengadas hasta el día 10 de octubre de 2007, fecha en que fue desalojada la vivienda objeto de este procedimiento.

Todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Casilda Rafaela Cabello Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria